Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215831106691
Fecha: 10-06-2021

Bogotá D.C.
Código de Dependencia: 583

Señor(a)
ANÓNIMO
Sin Dirección
(Notificar por cartelera)

Asunto: Radicado Orfeo 20204601155022 Petición 1592442020

En atención a la solicitud de la referencia, me permito informarle que su requerimiento en el que informa de una serie de incumplimientos a las normas de salubridad, venta y consumo de estupefacientes en las afueras de la Plaza de las Flores de la Localidad de Kennedy una vez revisado el **Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá Te Escucha** se encuentra asignado a la **Subred Integrada de Salud Suroccidente de la Secretaría Distrital de Salud y la Estación Octava de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C y Secretaría de Seguridad** bajo radicado **1592442020**, teniendo en cuenta que debido a la naturaleza de su requerimiento las mencionadas entidades son las competentes para atender dicha problemática.

Por último, agradecemos sus buenos oficios al poner estas circunstancias en conocimiento de este despacho, pues ello nos brinda mayores elementos cognoscitivos, para intervenir integralmente las problemáticas de la localidad, las cuales son abiertamente dinámicas y complejas por lo que requieren el actuar mancomunado de las autoridades públicas y por supuesto, de la comunidad, en aras de proteger y preservar el ejercicio de los derechos que le asisten a los ciudadanos.

Cordialmente,

CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA
Profesional Especializado, Área de Gestión Policiva Jurídica Kennedy

Revisó y Aprobó: **Carlos Julio Pacheco Zapata**
Profesional Especializado, Área de Gestión Policiva Jurídica Kennedy
Proyectó y Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio - Auxiliar. Administrativo. Área de Gestión Policiva Jurídica

[redacted]

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION
CDI

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a fijar la comunicación.

Constancia de fijación: hoy 17 AGO 2021, siendo las Siete de la mañana (7:00 a.m.), en un lugar visible de la sede del CDI de las Inspecciones de Policía y/o Alcaldía Local de Kennedy, por el término de cinco (5) días hábiles se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el tramite adelantado respecto a su requerimiento.

Constancia de desfijación: hoy _____, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), se desfija la presente comunicación, fijada en un lugar visible al público, por el término de cinco (5) días hábiles.